



Seis de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 220

RADICADO N° 2023-00118-00

DEMANDANE: BANCO DE OCCIDENTE, NIT. 890.300.279-4

DEMANDADOS: TRANSPORTADORA DE CEMENTOS Y AGREGADOS SAS
NIT. 901.077.887-5 y JORGE ANDRES ARISTIZABAL PEREZ con CC. 3.383.561

ASUNTO: ACLARA MANDAMIENTO DE PAGO

1. Obra visible en el archivo Nro. 023 del cuaderno principal, prueba de notificación electrónica efectuada al demandado JORGE ANDRES ARISTIZABAL PEREZ al correo jorgea363@hotmail.com, mismo que fue reportado por las entidades EPS SURAMERICANA Y PROTECCION (anexos 020 y 021 C01Principal).
2. Así las cosas, observa este despacho que la gestión de notificación electrónica se acompasa con las exigencias que contempla la Ley 2213 de 2022 y, por ende, tendrá por notificada a la demandada JORGE ANDRES ARISTIZABAL PEREZ desde el día 09 de noviembre de 2023 en atención a que la recepción efectiva del mensaje de datos tuvo lugar el 03 de noviembre de 2023.
3. Ahora bien, previo a seguirse adelante con la ejecución en la forma solicitada por el accionante (anexos 024 y 025 C01Principal) y a fin de evitar futuras nulidades y hacer control de legalidad, procede esta judicatura de manera oficiosa aclarar el mandamiento de pago teniendo en cuenta el mandamiento de pago, las correcciones realizadas y la reforma a la demanda (anexos 004, 006, 009, 010, 013, 015 C01Principal), quedando el mandamiento de pago definitivo así:

- Primero: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor de BANCO DE OCCIDENTE, con Nit. 890.300.279-4, en contra de la sociedad TRANSPORTADORA DE CEMENTOS Y AGREGADOS SAS con NIT. 901.077.887-5 y en contra de JORGE ANDRES ARISTIZABAL PEREZ con CC. 3.383.561, por las siguientes sumas de dinero:

RADICADO N° 2023-00118-00

a.- Pagaré sin número creado el 20 de marzo de 2020 y vencimiento el 23/03/2023, por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$223.147.146) como capital insoluto, más intereses de mora, desde el día 24 de marzo de 2023, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

Intereses de plazo. La suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESTA Y SIETE PESOS (\$1.794.267) por concepto de intereses de plazo causados desde el 06 de octubre de 2022 hasta el 5 de noviembre de 2022.

Intereses de Mora. La suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$32.568.522) causados entre el 6 de noviembre de 2022 y el 23 de marzo de 2023.

b.-) En contra de JORGE ANDRES ARISTIZABAL PEREZ con CC. 3.383.561 Pagaré SIN NÚMERO, suscrito el 22/07/2019 y con vencimiento el 23/03/2023, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$99.446.788) como capital insoluto, más intereses de mora, desde el día 24 de marzo de 2023, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

Intereses de Plazo. La suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CAURENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$5.645.574) por concepto de intereses de plazo, causados desde el 27 de octubre de 2020 al 22 de noviembre de 2021.

Intereses de mora. La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$47.568.522) causados entre el 23 de noviembre de 2021 y el 23 de marzo de 2023.

Sobre cosas se dispondrá lo pertinente en su oportunidad procesal.

Lo demás continúa incólume. (Las subrayas corresponden a la reforma y correcciones que se han realizado)-

4. En vista de que los demandados TRANSPORTADORA DE CEMENTOS Y AGREGADOS SAS y JORGE ANDRES ARISTIZABAL PEREZ ya se encuentran noticiados en debida forma (anexos 016,018 y 023 y la presente provincia), esta decisión se notificara por estados respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez (E)

2

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69bf2d8516da20dac1cba1c5b0b6c56c15c68f9ef351569bbe6b3c1da74e3277**

Documento generado en 08/02/2024 02:22:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>